

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA****Modificación parcial del calendario del contribuyente 2026 aprobado en fecha 17 de noviembre de 2025**

Mediante Resolución de Alcaldía número 225 de fecha 28 de mayo de 2026 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado por este ayuntamiento en relación con la aprobación del calendario del contribuyente para el ejercicio 2026, y habiéndose detectado incidencias técnicas derivadas del proceso de implantación y migración del nuevo programa de gestión recaudatoria municipal, que afectan a la correcta gestión y emisión de determinados padrones tributarios dentro de los plazos inicialmente previstos, resulta necesario proceder a la modificación parcial del citado calendario fiscal, al objeto de garantizar una adecuada prestación del servicio público y evitar perjuicios a la ciudadanía contribuyente.

ANTECEDENTES

Primero.– El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2025, aprobó el calendario del contribuyente correspondiente al ejercicio 2026, incluyendo los periodos de cobranza en voluntaria de los tributos y tasas municipales de cobro periódico por padrón, publicando anuncio en BOTHA número 140 de fecha 10 de diciembre de 2025.

Segundo.– En el apartado tercero del citado acuerdo plenario se reservó expresamente a la alcaldía-presidencia la facultad de modificar el calendario aprobado cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos en las fechas señaladas.

Tercero.– El ayuntamiento se encuentra actualmente inmerso en el proceso de implantación y migración del nuevo programa de gestión recaudatoria municipal, habiéndose detectado incidencias técnicas y operativas que afectan a la correcta confección, validación y emisión de determinados padrones tributarios correspondientes al ejercicio 2026.

Cuarto.– Las referidas circunstancias técnicas impiden garantizar, en las fechas inicialmente previstas, una adecuada gestión recaudatoria y la correcta puesta a disposición de la ciudadanía de los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, primer plazo del pago fraccionado, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y tasa de recogida de basuras.

Quinto.– Con el fin de salvaguardar los principios de buena administración, seguridad jurídica y evitar perjuicios a las personas contribuyentes derivados de incidencias técnicas ajenas a las mismas, se considera necesario ampliar excepcionalmente el período de pago en voluntaria inicialmente aprobado para dichos conceptos tributarios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa concordante, relativos a las competencias de la Alcaldía de desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Segundo.– Artículo 61.3 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, relativo a los plazos de pago en período voluntario de los tributos de cobro periódico por recibo.

Tercero.– Artículo 119 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto Foral 48/1994, del Consejo de Diputados de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava, relativo a los anuncios de cobranza.

Cuarto.– Acuerdo plenario de fecha 17 de noviembre de 2025 por el que se aprobó el calendario del contribuyente para el ejercicio 2026, reservándose expresamente a la Alcaldía la facultad de modificación por motivos técnicos debidamente justificados.

En virtud de las competencias atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar parcialmente el calendario del contribuyente correspondiente al ejercicio 2026, exclusivamente respecto de los siguientes tributos y tasas:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y de características especiales (primer plazo del pago fraccionado del 50 por ciento de la cuota):

– Período voluntario:

Donde dice:

“01-05-2026–30-06-2026”

Debe decir:

“01-05-2026–31-07-2026”

– Fecha de cobro de recibos domiciliados:

Donde dice:

“Primeros de junio”

Debe decir:

“Primeros de julio”

2. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica:

– Período voluntario:

Donde dice:

“01-05-2026–30-06-2026”

Debe decir:

“01-05-2026–31-07-2026”

– Fecha de cobro de recibos domiciliados:

Donde dice:

“Primeros de junio”

Debe decir:

“Primeros de julio”

3. Tasa de recogida de basuras:

– Período voluntario:

Donde dice:

“01-05-2026–30-06-2026”

Debe decir:

“01-05-2026–31-07-2026”

— Fecha de cobro de recibos domiciliados:

Donde dice:

“Primeros de junio”

Debe decir:

“Primeros de julio”

SEGUNDO. Mantener inalterado el resto del contenido del calendario del contribuyente aprobado por acuerdo plenario de 17 de noviembre de 2025.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOTHA, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, para general conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Ondategi, a 28 de mayo de 2026

El Alcalde

JAVIER GORBEÑA GARCÍA